

## CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AIRFIBRE

Estas son las condiciones generales que regulan la relación contractual entre airFibre (TeleMedia Canarias S.L.) y sus Clientes. La condición de Cliente supone la adhesión plena a todas y cada una de las presentes condiciones generales. Las siguientes condiciones se consideran complemento a la Ley General de Telecomunicaciones y otras normativas reguladoras.

**1. Objeto.-** AirFibre (TeleMedia Canarias S.L.), en adelante airFibre, con domicilio social en Pol. Ind. San Jerónimo, C/ Ingenios Azucareros, 34, 38300 La Orotava, se compromete a prestar al Cliente, por medio de estas condiciones generales, un Servicio de acceso a Internet y Telefonía. El objeto del contrato resulta de las Condiciones particulares de los servicios ofrecidos y pactados con el Cliente. La descripción de los servicios están disponibles en el sitio web [www.airfibre.es](http://www.airfibre.es).

**2. Tarifas, facturación y pago.-** El Servicio prestado será facturado al Cliente según las tarifas en vigor en cada momento (consultar web [www.airfibre.es](http://www.airfibre.es)). Los precios son precios fijos. La cuota depende de la modalidad escogida por el Cliente. El importe del Servicio se verá incrementado, en el caso de que no esté determinado, por los impuestos que el Cliente esté obligado a soportar y que sean de aplicación durante la vigencia del presente contrato. AirFibre podrá actualizar los precios del Servicio, que serán publicados en la web [www.airfibre.es](http://www.airfibre.es). AirFibre notificará al Cliente con una antelación mínima de un mes, la actualización de los precios, disponiendo el Cliente de un período máximo de 30 días naturales desde su establecimiento en la web para comunicar a airFibre que acepta la modificación de precios. Transcurrido dicho plazo sin comunicación por parte del Cliente, la actualización se considerará aceptada y será efectiva desde el momento indicado de entrada en vigor. Si por el contrario, el Cliente decidiera resolver anticipadamente el contrato, se procederá a ello sin penalización alguna. La primera facturación tendrá lugar a partir de la activación de los Servicios, que se iniciará tras la instalación de los equipos y terminales necesarios y la aceptación del Servicio por el Cliente. El importe de la primera cuota mensual será proporcional al número de días que el Servicio haya estado disponible dentro del período de facturación. Este criterio se aplicará, igualmente, en el caso de que el Cliente solicite una modificación de las características del Servicio. El pago será exigible desde el momento que se presente al cobro la factura correspondiente y se realizará mediante transferencia en la cuenta bancaria de Telemedia Canarias SL, salvo que el Cliente hubiera elegido otro medio de pago de acuerdo con airFibre. La contratación del Servicio conlleva la aceptación por parte del Cliente de recibir la correspondiente factura en formato electrónico. Esta aceptación implica extender la facturación en formato electrónico, asimismo, a todos los productos de airFibre que el Cliente haya contratado o contrate con posterioridad con airFibre. Si el Cliente no dispone de una dirección email, excepcionalmente se puede acordar un compromiso por parte de airFibre de envío por correo postal. Los servicios adicionales gratuitos de airFibre no son parte del contrato. AirFibre puede cancelar o modificar a discreción estos servicios. Esto es válido salvo si no se acuerdan otras condiciones con el Cliente. Si existiera un impago de factura por más de 5 días hábiles por responsabilidad del Cliente, airFibre cobrará adicionalmente por los gastos de gestión en el cobro de la misma 12,50 euros así tendrá derecho a cobrar con el interés legal incrementado en dos (2) puntos. La penalización en el caso de incumplimiento del compromiso de permanencia aceptado será proporcional al número de días que queden para su finalización sobre un importe máximo de 120€, así como el cliente se vera obligado a la devolución del coste íntegro sobre el coste de la instalación (59€) y el coste íntegro de la cuota de alta si lo hubiera habido. No se devolverán los gastos de la instalación ni del alta en ningún caso.

**3. Vigencia Del Contrato.-** AirFibre tiene el derecho para realizar la instalación del Servicio contratado en un plazo de 7 días laborables desde la solicitud del Servicio por parte del Cliente. Si no se ha acordado de otra forma, el contrato tendrá la duración que se estipule en las condiciones particulares en el momento de la contratación teniendo en cuenta el periodo de permanencia contratado. Llegado el momento de la finalización del contrato, éste se prorrogará automáticamente si ninguna parte alega lo contrario, en un plazo de 30 días antes de la finalización del contrato. Si el contrato se ha acordado con plazo indefinido, airFibre puede cancelarlo sin alegar razones dentro de un plazo de 30 días de antelación. La cancelación de contrato por parte del Cliente, si procediese, debe realizarse por escrito, dirigido a la sede de airFibre: Pol. Ind. San Jerónimo, C/ Ingenios Azucareros, 34, 38300 La Orotava, Tenerife. El contrato no entrará en vigor hasta que se hayan cumplido las siguientes condiciones: A) Comprobación y conformidad por parte de airFibre de la viabilidad técnica para la prestación del Servicio con los niveles de calidad adecuados. B) La celebración del contrato por parte del Cliente.

**4. Prestación Del Servicio.-** La firma del acta de aceptación del Servicio por parte del Cliente, supone su plena conformidad a la instalación y activación del Servicio incluyendo la portabilidad del número y el proceso que conlleva. A partir de ese momento, airFibre estará facultada para facturar el Servicio. La aceptación, sin reservas, del contrato deviene indispensable para la prestación del Servicio por parte de airFibre. El Cliente manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado el presente contrato y las condiciones generales puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la página Web de airFibre ([www.airfibre.es](http://www.airfibre.es)). La utilización del Servicio conlleva, asimismo, la aceptación por parte del Cliente de cuantos avisos, reglamentos de uso e instrucciones fueren puestos en su conocimiento por parte de airFibre con posterioridad a la aceptación del presente contrato. Una solicitud de aumento de datos en la conexión por parte del Cliente, airFibre lo ofrecerá en el ámbito de sus posibilidades técnicas y teniendo en cuenta y respetando los derechos de los demás clientes y sujetos al listado actual de precios. AirFibre tiene libertad en la elección de los medios técnicos para la prestación de los servicios convenidos, en particular, de la tecnología y la infraestructura, así como el operador de red.

**5. Actuaciones técnicas de mantenimiento.-** AirFibre podrá, durante el tiempo estrictamente necesario, retirar el Servicio a fin de efectuar pruebas, operaciones de control, ajustes y mantenimiento con la finalidad de asegurar el buen estado de funcionamiento del Servicio, sin perjuicio de la obligación de permanencia y continuidad en el Servicio a la que airFibre se encuentra obligada con carácter general. Estas "Operaciones Planifi-

cadas", siempre que sea posible, se efectuarán de acuerdo con el Cliente en un momento aceptable para ambas partes y, como criterio general, se realizarán preferentemente y siempre que sea posible, en las horas de menor probabilidad de utilización del Servicio. AirFibre se puede ver obligado a suspender el Servicio en el caso de necesidad extraordinaria de ajustes en la red a través de la que presta el Servicio.

**6. Equipos. Acceso a los equipos propiedad de airfibre.-** Los equipos son propiedad de airFibre. El Cliente se compromete a permitir el acceso u obtener el permiso para que airFibre acceda a las instalaciones del Cliente en las que estén ubicados los equipos propiedad de airFibre cuando sea necesario o conveniente con objeto de: A) Instalar equipos con ocasión de la puesta en marcha del Servicio así como posteriores modificaciones solicitadas por el Cliente. B) Retirar equipos por motivo de baja en el Servicio o por la extinción del contrato. C) Realizar las necesarias operaciones de mantenimiento. D) Efectuar las actuaciones necesarias para la reparación de averías o interrupción del Servicio. e) Ampliar instalaciones para dar Servicio a otros clientes. F) Cualquier otra actuación en beneficio del Servicio contratado por el Cliente. El retraso o incumplimiento de la prestación del Servicio, por estas causas, no será imputable a airFibre, cuando ello sea consecuencia del incumplimiento de la presente obligación por parte del Cliente. El uso de los equipos están incluidos en el precio. En caso de que el Cliente quiera realizar un traslado del Servicio a otra dirección, el traslado de los equipos tiene un coste de 35 euros.

**7. Intervención en averías y operaciones de servicio.-** En caso de que se produzcan averías, interrupciones o mal funcionamiento en la prestación del Servicio imputables a airFibre, o en aquellas otras circunstancias en que así se haya acordado, airFibre se compromete a solucionar sólo aquellos problemas originados en el equipo o elementos de la red que estén bajo su responsabilidad y vendrá a reparar las averías que se produzcan en sus instalaciones. El Cliente notificará las averías de inmediato. Los costes derivados de la reparación de averías, serán sufragados por airFibre, siempre que las mismas no sean imputables al Cliente. AirFibre no se responsabiliza del mantenimiento, gestión, configuración y conexión de cualquier equipamiento no incluido en la prestación del Servicio y que sean propiedad del Cliente. Para la efectiva reparación de las averías en equipos propiedad de airFibre y de los que el Cliente tenga la correspondiente gestión, podrá ser necesario que el Cliente facilite al personal autorizado por airFibre la contraseña de acceso a los mismos. Finalizada la reparación, y por motivos de seguridad, el Cliente estará obligado a cambiar la contraseña de acceso.

**8. Extinción del contrato.-** El presente contrato se resolverá por las causas generales admitidas en Derecho y, en particular, por las siguientes: A) Por finalización del plazo contractual o de sus prórrogas. B) Por incumplimiento de las presentes condiciones contractuales por alguna de las partes, especialmente la falta o demora en el pago del Servicio por parte del Cliente. C) Por la negligente utilización del Servicio por parte del Cliente que pudiera suponer una amenaza a la integridad de la red de airFibre. En cualquier caso, la resolución o desistimiento del presente contrato no exonerará al Cliente del cumplimiento de sus obligaciones pendientes frente a airFibre. Resuelto el contrato, airFibre tendrá derecho a la retirada de sus equipos, con independencia de cual sea su causa y el momento en que se produzca. En aquellos casos en los que airFibre no pudiera retirar o recuperar los equipos por causas imputables al Cliente, airFibre estará facultada para incluir en la facturación del Cliente, en concepto de indemnización, el coste de los equipos no recuperados, cifrado en 120 euros. El Cliente acepta expresamente la facturación de los conceptos señalados en el presente párrafo, cuando concurren efectivamente las circunstancias aludidas.

**9. Cláusula De Obligaciones Del Cliente.-** Los clientes están obligados a: A) Usar los servicios de airFibre exclusiva y únicamente terminales y cualesquiera otros equipos o elementos de equipo expresamente autorizados para dicha conexión, siempre que cuenten con los correspondientes certificados de homologación y aceptación que acrediten el cumplimiento de los estándares de calidad y especificaciones técnicas que sean de aplicación, y cumplir con la normativa en vigor en cuanto a su uso. B) Cumplir con las obligaciones de pago en los términos del apartado tercero de estas condiciones generales. El Cliente no quedará exonerado de su obligación de pagar aunque el Servicio hubiera sido utilizado por persona no autorizada por el Cliente. C) Cumplir con las instrucciones que airFibre transmita en relación con el Servicio. D) Abstenerse de manipular los equipos instalados propiedad de airFibre o de un tercero, siendo responsable de los daños o deterioros que pudieran derivarse por dichas manipulaciones (véase lista de precios). E) Que los locales o edificios en que hayan de llevarse a cabo las instalaciones de los equipos necesarios para la prestación del Servicio reúnan las condiciones medioambientales, de alimentación eléctrica y técnicas precisas, de forma que los equipos terminales funcionen dentro de los límites normales de operación. A estos efectos, el Cliente se obliga a señalar la ubicación de los equipos terminales y el tendido del cableado de los mismos. F) Facilitar a airFibre toda aquella información que, según el criterio de airFibre, sea relevante, para solucionar cualquier tipo de incidencia relativa a la prestación del Servicio. G) Utilizar el Servicio, única y exclusivamente, en el local o dependencia en el cual ha sido instalado por airFibre, estando absolutamente prohibido derivar la prestación del Servicio hacia cualquier otro local o dependencia. El Cliente será responsable de cualquier utilización del Servicio cuya instalación no haya sido realizada por personal de airFibre. H) No revender, compartir, distribuir, o comercializar total o parcialmente, en cualquier forma a terceros, el Servicio prestado por airFibre, salvo que esté autorizado por airFibre. La prestación del Servicio es de uso exclusivo del Cliente y su ámbito queda restringido al domicilio de instalación. I) Comunicar de inmediato a airFibre cualquier novedad dañosa, así como cualquier reclamación, acción, demanda o embargo que se produzca en relación con los equipos que tiene alquilados. Asimismo, deberá manifestar que la titularidad de los equipos corresponde a airFibre frente a los terceros que pretendan embargarlos o entablar cualquier acción, demanda o reclamación sobre su propiedad o posesión. J) El Cliente tiene la obligación de no hacer uso abusivo y excesivo de los servicios contratados que pudieran dar lugar a sobrecarga en los servidores o en el Servicio.

**10. Obligaciones De Airfibre.-** AirFibre asume frente al Cliente las siguientes obligaciones con relación al Servicio: A) Prestar el Servicio de forma continuada de acuerdo con las características técnicas y compromisos de calidad establecidos. B) Informar al Cliente, con la antelación posible, de cualquier eventualidad conocida por airFibre que pueda afectar a la normal prestación del Servicio o a una variación sustancial de sus condiciones. C) Facilitar al Cliente cuantas aclaraciones éste solicite en cuanto a las condiciones del Servicio, la facturación y otros aspectos relevantes de este contrato. AirFibre garantiza a los clientes de planes empresariales un mínimo del 90% de la velocidad contratada, y para los nuevos planes y packs especiales residenciales contratados desde el 14 de Septiembre de 2015, un mínimo del 30% de la velocidad contratada. D) AirFibre se compromete a contactar en un máximo de 48 horas desde que el Cliente hace la petición de solicitud de instalación. AirFibre se compromete a poner en funcionamiento el Servicio en 7 días hábiles desde la contratación del Servicio.

**11.- Límites En La Responsabilidad De Airfibre.-** AirFibre será responsable, única y exclusivamente, de los daños y perjuicios causados al Cliente como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo de forma directa para la prestación del Servicio. Con su firma el Cliente acepta la instalación y libera de la responsabilidad. AirFibre se responsabiliza de los fallos, interrupciones o mal funcionamiento del Servicio cuando los mismos sean imputables directamente a airFibre. No obstante, airFibre no se responsabiliza de los fallos, interrupciones o mal funcionamiento del Servicio cuando sean debidos a una actuación dolosa o culposa del Cliente, o en caso de fuerza mayor, por circunstancias meteorológicas adversas o por cualquier otra circunstancia extraordinaria que afecte al Servicio prestado. A estos efectos, se considerará actuación dolosa o culposa la conexión o manipulación de equipos que pueda realizar el Cliente sin intervención de airFibre; el funcionamiento defectuoso del Servicio derivado de la falta de homologación de los equipos propiedad del Cliente o del incumplimiento de las especificaciones técnicas y los actos u omisiones imputables al Cliente y personal a su cargo que impidan, limiten o restrinjan la prestación del Servicio. AirFibre no será responsable frente al Cliente por pérdidas indirectas o causales o por otra forma de daño al negocio, pérdida de ganancias, pérdidas de ahorros previstos, o pérdidas de beneficios, enriquecimiento injusto, compensación por creación de clientela o fondo de comercio. El Cliente tiene la obligación de notificar a airFibre en un plazo de 7 días cualquier anomalía que detecte en el Servicio contratado. Sin esa notificación airFibre no se hace responsable de las anomalías del Servicio. AirFibre tiene de plazo 48 horas desde que se le comunica la avería por parte del Cliente para iniciar los trámites para el restablecimiento del Servicio. AirFibre se compromete a solucionar la incidencia en un plazo no superior a 7 días hábiles como máximo, salvo en el supuesto que la avería se deba a situaciones extraordinarias o de fuerza mayor, en el que el plazo de compromiso por parte de airFibre es de 4 semanas. En el caso de prestación de Servicio de telefonía, airFibre no se hace responsable de la operatividad continua para la realización de llamadas a teléfonos de urgencias, tales como el 112, 092 o similares.

**12. Derecho De Reembolso.-** AirFibre se compromete a abonar a través de la facturación, en la forma en que las partes mutuamente acuerden, aquellos importes a que el Cliente tuviere derecho por reintegros de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales del Servicio.

**13. Atención Al Cliente Y Reclamaciones.-** El Cliente deberá dirigir a airFibre las reclamaciones que puedan plantearse en relación con cualquier aspecto de la prestación del Servicio y de su facturación utilizando los canales de comunicación que airFibre tenga habilitados al efecto (solicitud por escrito a airFibre, Centro de Atención al Cliente: Pol. Ind. San Jerónimo, C/ Ingenios Azucareros, 34, 38300 La Orotava, Tenerife; Servicio telefónico de atención al Cliente, llamando al número de teléfono localizado en la web; comunicación telemática a través del área de Clientes de la página web de airFibre www.airfibre.es), salvo para ejercer el derecho de desestimiento que debe realizarse según la cláusula nº 20 de las presentes condiciones. En el supuesto de que su reclamación no fuera atendida en el plazo de un mes, podrá reproducirla ante las Juntas Arbitrales de Consumo en los términos establecidos en la normativa reguladora de las mismas.

**14. Cláusulas de confidencialidad y secreto de las comunicaciones.** AirFibre se compromete a adoptar las medidas técnicas que tenga a su alcance que permitan garantizar el secreto del contenido de la señal a través de la red de airFibre. No obstante lo anterior, airFibre queda exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el Cliente o por terceros de grabaciones de señales, sea cual sea su índole, de su uso o publicidad y de cuantas acciones u omisiones no imputables a airFibre que quebranten el secreto de las comunicaciones. El Cliente y airFibre se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información confidencial que reciban de la otra parte dentro del contexto del presente contrato. Tendrá carácter de información confidencial cualquier información que cualesquiera de las partes designe a la otra como tal. La obligación de confidencialidad que asumen las partes no será de aplicación a aquella información: A) Que sea de dominio público. B) Que haya devenido de dominio público durante la vigencia del contrato. C) que se encuentre ya en posesión de las mismas. D) Que se hubiese obtenido de terceros no sujetos a la obligación de confidencialidad, todo ello, sin incumplimiento de obligaciones legales o contractuales. E) Que haya sido requerida por la ley o mediando mandato judicial o de organismo estatal.

**15.- Protección de los datos personales.-** A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, airFibre informa al Cliente del tratamiento de sus datos de carácter personal, con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el Cliente. La cumplimentación de los datos personales recogidos en la solicitud de contrato es indispensable para la efectiva prestación del Servicio. La no cumplimentación de los datos personales que, en su caso, aparezcan expresamente consignados de cumplimentación voluntaria, no será obstáculo para que airFibre preste el Servicio. Igualmente, le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados al amparo del presente contrato, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: Pol. Ind. San Jerónimo, C/ Ingenios Azucareros, 34, 38300 La Orotava, Tenerife. De igual forma, el Cliente podrá prohibir, mediante comunicación escrita a la sede social de airFibre, que se utilicen sus datos de carácter personal que, en su caso,

estén contenidos en las Guías, con fines de venta directa. El Cliente acepta y consiente el almacenamiento y tratamiento de los datos personales por parte de airFibre, así como su comunicación a terceros para labores de información, promoción comercial en el sector de los servicios de telecomunicaciones, contratación y prestación del Servicio. airFibre se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos de carácter personal, en función del estado de la tecnología. El Cliente autoriza el tratamiento de los datos personales sobre el tráfico y la facturación para labores de información, formación y promoción comercial de los servicios de telecomunicaciones de airFibre o sobre los productos y servicios de terceras empresas soportados en el sector de las telecomunicaciones y nuevas tecnologías que puedan ser de su interés. En el supuesto de que el Cliente deje sin efecto expresamente dicha autorización, airFibre se compromete a la destrucción de los datos de carácter personal sobre el tráfico y la facturación relacionados con el Cliente que hubieran sido tratados y almacenados para establecer una comunicación en cuanto termine la misma, salvo los datos necesarios fijados por la normativa vigente para la facturación, los cuales se tratarán y almacenarán por el plazo durante el cual pueda impugnarse la factura o exigirse el pago, de conformidad con la legislación aplicable, transcurrido el cual serán destruidos; así como los datos necesarios fijados por la Ley 25/2007, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, los cuales se almacenarán por el plazo determinado legalmente para su comunicación a los agentes facultados en los supuestos previstos en la citada Ley. En caso de no producirse el pago del Servicio en los términos establecidos en el presente contrato, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el artículo 38, del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, airFibre informa al Cliente que los datos relativos al impago podrán ser comunicados a empresas encargadas de la gestión de ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. AirFibre informa al Cliente de la existencia de un fichero común de exclusión publicitaria, cuya finalidad de tratamiento es el registro gratuito de aquellos consumidores españoles que así lo deseen en el fichero informático "Lista Robinson", que recoge nombres y direcciones de personas que no desean recibir publicidad por correo. El responsable del fichero es la Federación de Comercio Electrónico y Marketing Directo, domiciliada en la calle Balmes, 173, 4º, 1ª, 08006 Barcelona (info@listarobinson.es).

**16. Cesión a terceros.-** AirFibre puede ceder o transferir sus derechos y obligaciones que resultan de este contrato a uno o a varios terceros. En el mencionado caso, el Cliente tiene el derecho de rescindir el contrato de inmediato. El presente contrato no podrá ser cedido o transmitido por el Cliente a terceros sin previo consentimiento expreso y por escrito de airFibre.

**17. Notificaciones.-** Serán válidas las notificaciones entre las partes por cualquier medio postal, telefónico o informático, hechas al domicilio del Cliente y de airFibre, mientras no sean notificadas otras nuevas direcciones. El Cliente tiene la obligación de notificar cualquier cambio. El domicilio valido a efectos de notificaciones, es siempre el último aportado por el Cliente.

**18. Documentos y modificaciones contractuales.-** Las presentes condiciones contractuales junto con la hoja de solicitud del Servicio y demás documentos que se firmen entre el Cliente y airFibre, constituyen un único contrato, y los citados documentos serán obligatorios para las partes de acuerdo con sus términos. En caso de incompatibilidad se aplicará con preferencia lo específico sobre lo general. En el caso de que cualquiera de las cláusulas del presente contrato, fuere declarada contraria a equidad o derecho e invalidada por parte de un órgano judicial u otra autoridad competente, dicha invalidez no afectará al resto de las cláusulas que permanecerán vigentes en todos sus términos. AirFibre notificará al Cliente con una antelación mínima 30 días naturales, cualquier modificación contractual, disponiendo de un período de un mes desde la recepción de la notificación para comunicar a airFibre su aceptación a dicha modificación. Transcurrido dicho plazo sin comunicación en contra por parte del Cliente, la modificación se considerará aceptada y será efectiva desde el momento indicado en la notificación. Si por el contrario, el Cliente decidiera resolver anticipadamente el contrato, se procederá a ello sin penalización alguna.

**19. Competencia territorial y ley aplicable y fuero.-** El presente contrato se regirá por la ley española. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para caso de conflicto en la interpretación o aplicación de este contrato, al de los Juzgados y Tribunales de la ciudad del domicilio Social de airFibre.

**20. Derecho de desistir.-** El Cliente tiene derecho a desistir libremente de la contratación en el plazo de catorce (14) días naturales desde la fecha de celebración del contrato. En este caso, airFibre reembolsará al Cliente la cantidad abonada según el plan de servicios contratado excepto el coste fijo de la instalación (59€) y el coste de la cuota de alta si lo hubiese habido que airFibre podrá reclamar al Cliente por la gestión e instalación de equipos en su domicilio independientemente del período de permanencia adquirido. Para el ejercicio del derecho de desistimiento, el Cliente deberá remitir debidamente cumplimentado, en el plazo indicado, al departamento de Atención al Cliente de airFibre, un documento de Solicitud de Desistimiento a la siguiente dirección postal: airFibre, Pol. Ind. San Jerónimo, C/ Ingenios Azucareros, 34, 38300 La Orotava, Tenerife. El Cliente debe devolver los equipos entregados en las siguientes condiciones: A) Que los equipos se encuentren en perfecto estado. B) Que el Cliente entregue la totalidad del material entregado por airFibre en su embalaje original, incluyendo todos los accesorios y documentación entregados. C) Que el número de serie de los equipos coincida con el número de serie que aparece en la caja. En caso de que el Cliente no devuelva todo el material entregado y/o éste no se encuentre en perfecto estado, airFibre podrá aplicar la penalización correspondiente al 100% del valor de los equipos adquiridos. Los equipos pueden y deben ser entregados al técnico instalador, en las Oficinas de airFibre, o enviados por correo, corriendo en este último caso con los gastos ocasionados el propio Cliente. TeleMedia Canarias S.L., Pol. Ind. San Jerónimo, C/ Ingenios Azucareros, 34, 38300 La Orotava, Tenerife, Tel.: 922 98 54 55, CIF B-76598663, Registro Mercantil S/C de Tenerife, Tomo 3273, Folio 23, Hoja TF51714.